

Los Especialistas de nuevo nombramiento, así como los designados en la anterior Resolución que no lo hubieren efectuado, podrán, dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», solicitar de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios (Alcalá, 56, Madrid), la exención de la prueba de aptitud, aportando la documentación que acredite dicho derecho, de acuerdo con la Orden ministerial de 14 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre). Son de aplicación en esta Resolución todas las normas señaladas y especificadas en la anterior Resolución de 29 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo).

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 16 de octubre de 1968 por la que se designan Vocales para la Comisión de Estudio y Propuesta de Textos Legales para el desarrollo y ejecución de las Leyes de 12 de mayo de 1956 y 21 de julio de 1962.*

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 31 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), por la que se da nueva estructura a la Comisión de Estudio y Propuesta de Textos Legales para el desarrollo y ejecución de las Leyes de 12 de mayo de 1956 y 21 de julio de 1962, establece que el Ministro del Departamento, a propuesta del Presidente de la Comisión, designará un número indeterminado de Vocales entre personas de reconocida experiencia y preparación en las materias objeto de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, he tenido a bien disponer la designación como Vocales de la citada Comisión a los siguientes señores:

Don Alejandro Blond González, Inspector nacional del Ministerio de la Vivienda.  
Don José María Boquera Oliver, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid.  
Don José Capa Herrán, Abogado del Estado, de la Asesoría Jurídica de este Departamento.  
Don Genaro Cristos de la Fuente, Inspector nacional del Ministerio de la Vivienda.  
Don Manuel Delgado Iribarren, Director del Centro de Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.  
Don Narciso de Fuentes Sanchiz, Registrador de la Propiedad.  
Don José Antonio García Trevinajo y Fos, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Madrid.  
Don José Luis González Berenguer, Secretario de primera categoría de Administración Local.  
Don José Luis de los Mozos y de los Mozos, Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Oviedo.  
Don Francisco Núñez Lagos, Notario de Madrid.  
Don Nemesio Rodríguez Moro, por la Dirección General de Administración Local.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de la Vivienda.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se convoca concurso para la provisión del puesto de Secretario de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 24 de julio de 1964, se convoca concurso para la designación de Secretario de dicha Academia. Los señores aspirantes deberán cursar sus instancias y documentos que juzguen pertinentes al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y dirigidas al excelentísimo señor Ministro, en el término de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1968.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Embajador Secretario general Permanente de este Ministerio.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se designa el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1968, por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal censor de las referidas oposiciones, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Ruiz-Jarabo y Baquero, Presidente del Tribunal Supremo

Vocales: Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del mismo Tribunal; don Adolfo de Miguel Garcilópez, Director de la Escuela Judicial; don Francisco Bonet Ramón, Profesor del referido Centro; don Francisco Pera Verdaguer, Magistrado del Tribunal Supremo; don Adolfo Ortiz Casado Ucelay, Abogado Fiscal de dicho Alto Tribunal, y don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado Mayor del Ministerio de Justicia, que ejercerá, además, el cargo de Secretario del citado Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso previo de traslado Secretarías vacantes de Juzgados Comarcales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, Secretarios suplentes e interinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964 y Orden de 22 de junio de 1967, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de esta clase, con destino en Juzgados que en la actualidad estén clasificados como Comarcales:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Villagarcía de Arosa (Pontevedra).  
Cieza (Murcia).

La Carolina (Jaén).  
Isla Cristina (Huelva).  
Chinchón (Madrid).  
Llanes (Oviedo).  
Sepúlveda (Segovia).  
Carriñena (Zaragoza).

San Javier (Murcia).  
La Rambla (Córdoba).  
Jumilla (Murcia).  
Valverde del Camino (Huelva).  
Quiroga (Lugo).  
Negreira (Coruña).  
Almendralejo (Badajoz).  
Villanueva del Río (Sevilla).  
Cebreros (Ávila).  
Ortigueira (Coruña).  
Priego (Cuenca).  
Baza (Granada).  
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).  
Baena (Córdoba).  
Villarrobledo (Albacete).  
Murias de Paredes (León).  
Cabeza del Buey (Badajoz).  
Archidona (Málaga).  
Collado-Villalba (Madrid).  
Yecla (Murcia).

Vich (Barcelona).  
Béjar (Salamanca).  
Osuna (Sevilla).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Loja (Granada).  
Catarroja (Valencia).  
Saldaña (Palencia).  
Herrera del Duque (Badajoz).  
Daimiel (Ciudad Real).  
Valmaseda (Vizcaya).  
Bujalance (Córdoba).  
San Roque (Cádiz).  
Los Llanos de Aridane (Tenerife).  
Jódar (Jaén).  
Montoro (Córdoba).  
La Vecilla (León).  
Brihuega (Guadalajara).

REQUISITOS

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancias con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán fotografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente en el que se haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1969.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución Armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease a algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán la cantidad de 101 pesetas; en concepto de derechos de examen, ciento, y una para unir sello pro Colegio de Huérfanos de la Dirección General de Seguridad a la solicitud de ingreso, haciendo efectiva esta cantidad por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial), Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago del derecho de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no compareciesen al examen en el lugar y fecha que se les cite se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las Guarniciones del citado Cuerpo, en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia:

Corresponde examinarse en La Coruña a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Burgos, a los avecindados en Burgos, León, Asturias, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria, Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e islas Baleares.

En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.  
En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

En Granada, los avecindados en Granada, Málaga, Jaén, Almería y Melilla.

En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas de Gran Canaria y provincias africanas.

En Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.

En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Ávila y Salamanca.

En el momento del examen los aspirantes exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Ejercicio escrito.

Tercero.—Ejercicio oral.

9.º El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes. Será eliminatorio.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad, con arreglo al «cuadro de exenciones» que rige para el ingreso en la Guardia Civil, de aplicación al Cuerpo de Policía Armada

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967, apartado tercero de la Orden de 22 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuran incluidos en la segunda categoría adicional del último escalafón tendrán derecho preferente sobre los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales de poblaciones comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes en 31 de diciembre de 1965, que son: Cieza, Jumilla, Almodralejo, Ortigueira, Baza, Peñarroya-Pueblonuevo, Baena, Villarrobledo, Yecla, Vich, Osuna, Loja.

Los solicitantes elevarán sus instancias, directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a este Ministerio, en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 31 de octubre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 400 plazas más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de Policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 400 plazas más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de Policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

### CONDICIONES

1.º Tener veintitún años de edad y no alcanzar los treinta el día 1 de abril de 1969.

2.º Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

3.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.

4.º Tener cumplido el servicio militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del día 1 de abril de 1969, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.º Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.